



DECLARACIÓN PÚBLICA

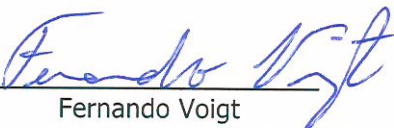
Ante la "Primera Corrida Familiar Nocturna"

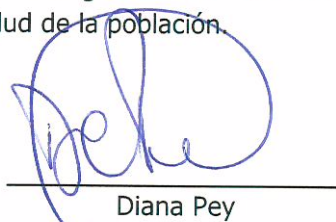
Frente al evento público denominado "Primera Corrida Familiar Nocturna" a realizarse el próximo sábado 11 de mayo en el Puerto de Ventanas, convocado por la empresa Puerto Ventanas S.A., con la colaboración de la Municipalidad de Puchuncaví y la Armada de Chile, el Departamento de Derechos Humanos, Medio Ambiente y Biodiversidad del Colegio Médico Regional Valparaíso declara que, habiendo sido la zona declarada como "Saturada" para material particulado grueso y fino (PM 10 y 2.5), mediante decreto supremo N°10 de 2015¹, y habiendo sufrido eventos de intoxicación masiva en agosto-septiembre del reciente año -los que aún no han sido esclarecidos en su causalidad ni delimitación-, se trata de una actividad de probable riesgo para la salud de la ciudadanía.

Dado lo anterior y amparados en el principio de incertidumbre y precaución, hacemos los siguientes llamamientos:

- A la empresa portuaria Puerto de Ventanas S.A., a la cancelación o suspensión del evento.
- A la autoridad Municipal y a la Armada de Chile, a cumplir con sus funciones de resguardo de la ciudadanía.
- A la comunidad en general, a abstenerse de participar de dicho evento.

Esta declaración se emite de manera muy especial, tomando en cuenta que se trata de una zona geográfica que ha sido declarada, por decreto, como "saturada". En donde, hasta el día de hoy, se desconoce cuáles fueron los elementos aéreos causantes de las intoxicaciones masivas del año 2018, así como cuáles son los componentes químicos que se encuentran actualmente presentes en el aire de la zona del Puerto de Ventanas, todo lo cual genera una situación de completa incertidumbre y, por lo tanto, de posible riesgo para la salud de la población.


Fernando Voigt
Presidente


Diana Pey
Vice Presidenta

**Departamento de Derechos Humanos, Medio Ambiente y Biodiversidad
Colegio Médico de Chile A.G. Regional Valparaíso**

¹ <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/10/31/42194-B/01/1489611.pdf>